



Resolución de 19 de junio de 2012, del Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo en tareas de desarrollo drupal.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en tareas de atención, gestión y desarrollo con gestor de contenidos drupal corporativo.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 18 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo en tareas de desarrollo drupal, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 510 422-S 480.04 "Becas. Servicio de Informática y comunicaciones".



Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Interfacultades y en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 19 de junio de 2012.

EL DELEGADO DEL RECTOR PARA EL SERVICIO
DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Enrique Teruel Doñate



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO EN TAREAS DE DESARROLLO CON DRUPAL EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado, primer o segundo ciclo, máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la mitad de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- Como norma general, no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de septiembre de 2012, hasta el 31 de agosto de 2013, y podrán ser prorrogadas hasta en otro año más.

Base 3 Dedicación

Supondrá una dedicación de 30 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora Técnica del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 600 € mensuales.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo*



inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.

Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Colaboración en la configuración y/o elaboración de desarrollos específicos para el gestor de contenidos Drupal.
- Colaboración en el desarrollo del portal web de la Universidad de Zaragoza.
- Colaboración en la administración y gestión de aplicaciones para la creación de portales web específicos.
- Colaboración en la gestión y desarrollo de aplicaciones web con php contra bases de datos mysql.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figurarán la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- El becario asistirá a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos del candidato seleccionado.

A tal efecto, le será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen



General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>
- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizado, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2010-2011 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta del último año, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el registro general de la Universidad del **20 de junio al 4 de julio de 2012**.

Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Conocimientos del sistema de gestión de contenidos Drupal, de lenguaje de programación PHP y de lenguaje SQL de acceso a bases de datos. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae", prueba práctica y entrevista, si la comisión lo considera necesario.
 - 8 puntos: Expediente académico.



- 2 puntos: Situación económica.

La Comisión de valoración podrá declarar desiertas las plazas que considere cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue, y formada por:

- Al menos dos técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- La Administradora del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue.
- Un técnico del Gabinete de Imagen y Comunicación.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados con el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 9 de julio de 2012, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios del Edificio Interfacultades y de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los lugares indicadores, servirá de notificación a los interesados.

La Comisión evaluadora podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia. La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de beca.



Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en los lugares indicados.

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III y IV de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.



Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 20 de junio al 4 de julio
Publicación propuesta de resolución	9 de julio
Plazo de alegaciones	Del 10 de julio al 20 de julio
Publicación resolución definitiva	27 de julio
Incorporación	1 de septiembre de 2012.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.